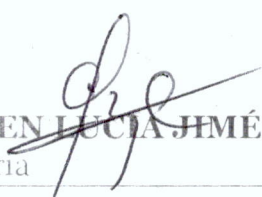
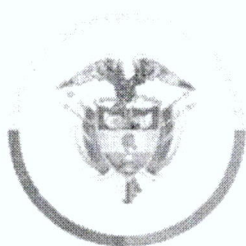


SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00450. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00450

Demandante: Argemiro Peinado Silva

Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales- UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos para este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

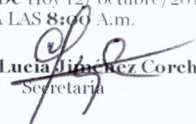
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº <i>02</i> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Sánchez Corcho Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-0045. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que en el presente proceso no pudo llevarse a cabo la audiencia de conciliación programada, por no contar con sala de audiencia. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00047

Demandante: Dolly Bravo Moreno

Demandado: Nación- Ministerio de Educación- FNPSM.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la audiencia de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CAPACA, en el presente proceso, el día veintidós (22) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintidós (22) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CAPACA. Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

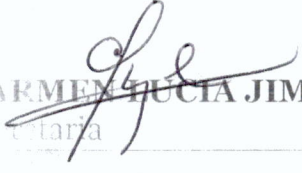
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

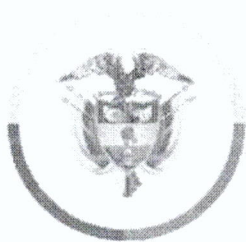
Nº 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.

Carmen Lucia Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00266. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO

Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad Simple

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00266

Demandante: Heriberto Caraballo Medina

Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Acuerda esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

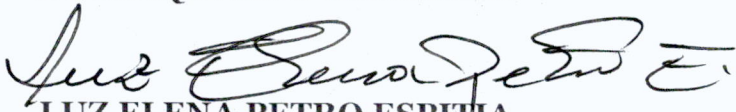
En mérito a lo expuesto, se

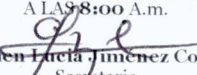
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

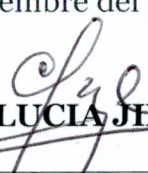
SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS <u>8:00</u> A.m.  Carmen Lucía Jiménez Corcho Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2017-00439.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00439

Demandante: Adan Álvarez Herrera

Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día siete (07) de noviembre de 2018, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.).

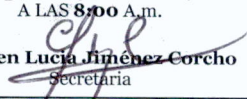
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día siete (07) de noviembre de 2018, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Jimenez Corcho Secretaria
--

SECRETARÍA. Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00450. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00450

Demandante: Alcira Lucia Piñere Herrera

Demandado: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

*Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.
...”. (Negrillas del despacho).*

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

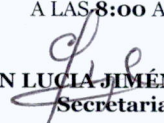

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

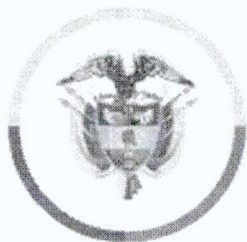
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 02 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2017-00541.** Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00541

Demandante: Alex Rivera Mejía

Demandado: Departamento de Córdoba.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

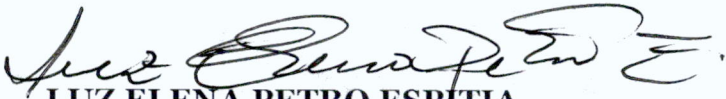
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

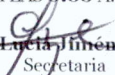

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Nº ~~8~~ 2 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucía Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA. Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00453. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00453

Demandante: Amelia Vega Aldana

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes

*Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.
...”. (Negrillas del despacho).*

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

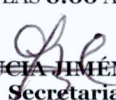

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

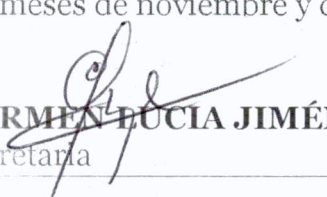
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00424. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00424

Demandante: Ana Lorena Herrera Yepez

Demandado: Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

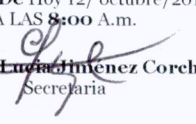

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

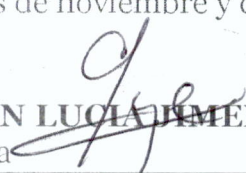
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

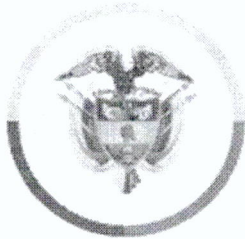
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucía Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00421. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00421

Demandante: Ana Elvira Esquivia Castellanos

Demandado: Universidad de Córdoba.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

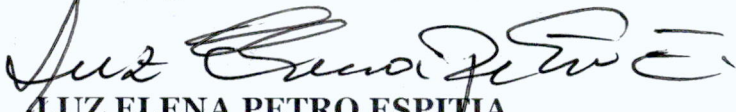
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Nº ~~82~~ De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jimenez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA. Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00454. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00454

Demandante: Ana Elvira Mercado Vergara

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

...”. (Negrillas del despacho).

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

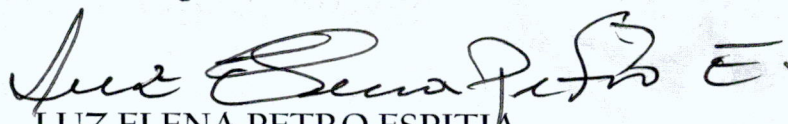
Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

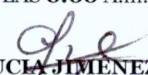

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

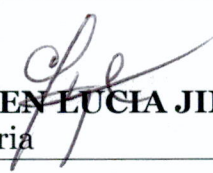
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2017-00263.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00396

Demandante: Ana Joaquina Cano Martínez

Demandado: Departamento de Córdoba

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día nueve (09) de noviembre de 2018, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.).

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día nueve (09) de noviembre de 2018, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

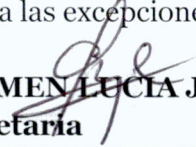

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jimenez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00307. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00307

Demandante: Beatriz Robledo Mena

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

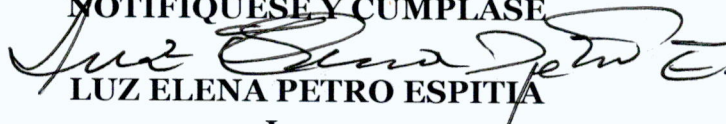
RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

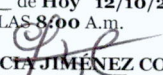

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.M.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00105. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00105

Demandante: Carmen Cecilia Sierra Beleño.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00037, No.2018-00033, No.2018-00307.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 02 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.M.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00142. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Expediente N° 23-001-33-33-005-2018-00142.

Demandante: Concepción del Carmen Zúñiga Paternina

Demandado: Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A;

Al mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar acabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00 am), la cual se realizara en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por secretaria librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

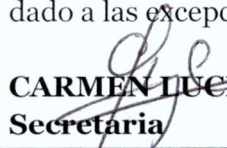
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 82 de **Hoy 12/octubre/2018**
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00149. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00149

Demandante: Cruz María Silva Ruiz

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

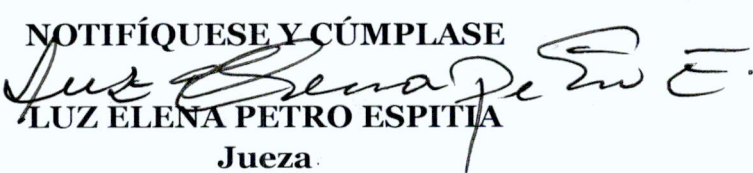
RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00307, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA

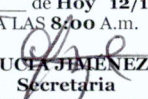
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

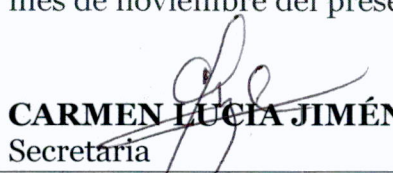
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2018-00210.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00210

Demandante: Dalia Martínez Correa

Demandado: Nación-Mineducacion-FNPSM

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día veintiséis (26) de noviembre de 2018, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).

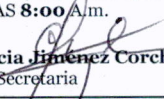
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

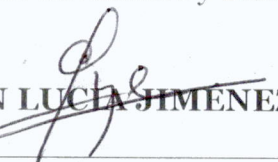
PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día veintiséis (26) de noviembre de 2018, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

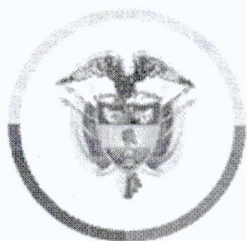
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Jimenez Corcho Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00454. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00454

Demandante: Delson Arrieta Castillo

Demandado: Departamento de Córdoba – Comisión Nacional del Servicio Civil.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

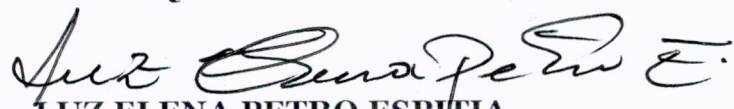
En mérito a lo expuesto, se

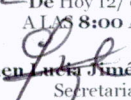
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

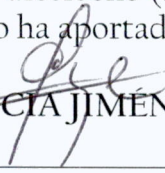
SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Jiménez Corcho Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00459. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00459

Demandante: Didier Antonio Artuz Angulo

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

...” (Negrillas del despacho).

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

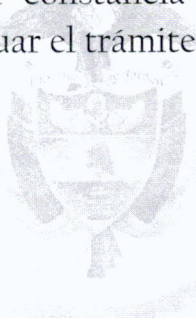
Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



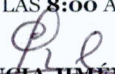
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 02 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-0067. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00067

Demandante: Edwin Enrique Mendoza Beltrán

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00307, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

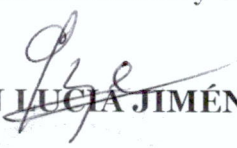
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

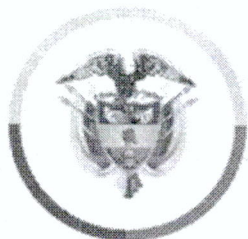
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.M.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00475. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00475

Demandante: Electricaribe S.A E.S.P

Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

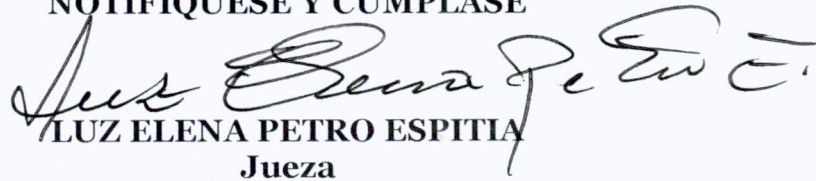
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, se le indica a las partes que dicha audiencia se realizaría de manera conjunta con el expediente

radicado No.2017-00476,de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

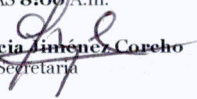

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

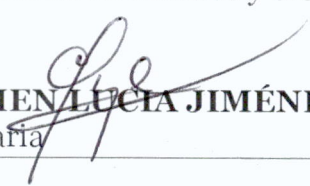
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

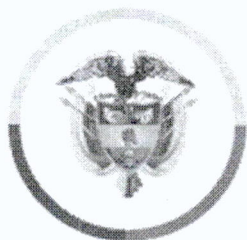
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Nº  De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jimenez Coreho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00476. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00476

Demandante: Electricaribe S.A E.S.P

Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, se le indica a las partes que dicha audiencia se realizaría de manera conjunta con el expediente

radicado No.2017-00475,de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

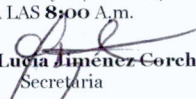

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

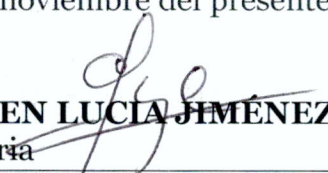
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2018-00212.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00212

Demandante: Teodulo Manuel del Toro Cárdenas

Demandado: Nación-Mineducacion-FNPSM

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.).

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

SEGUNDA: La presente audiencia se llevará de forma conjunta con el proceso No. 2018-00046.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jimenez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00308. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00308

Demandante: Fanny Rosa Ojeda Galvis.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00307, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPÍTA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

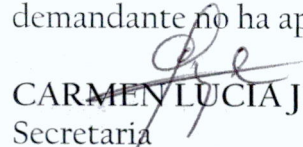
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA. Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00455. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00455

Demandante: Filiberto Castro Naranjo

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

...” (Negrillas del despacho).

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

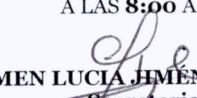
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

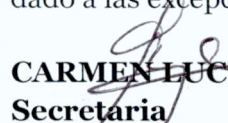
PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> de Hoy 12/10/2018 A LAS 8:00 A.m.  CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00182. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00182

Demandante: Fredy Arturo Issa Galindo.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00307, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA

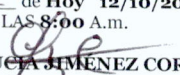
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 0052018-00091. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00091.

Demandante: Marta Elodia Díaz Bautista.

Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

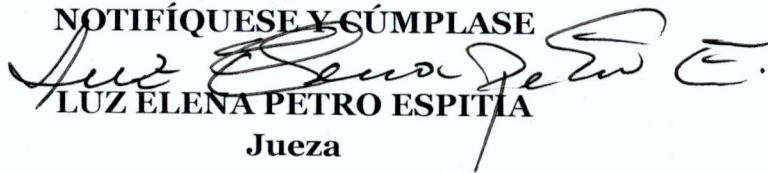
RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Público, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00a.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con el expediente radicado No.2017-00464.

TERCERO: Reconózcase personería al Abogado/a Elvia Mercedes Herrera Hernández, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 1.063.166212, y tarjeta profesional No. 274.336 del CSJ, como apoderado/a de Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA

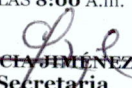
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 02 de Hoy 12/octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00037. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00037

Demandante: Griselda Mesa Ortega.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00307, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

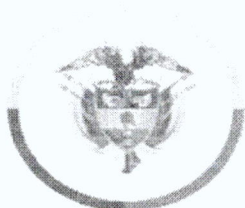
**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00437. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que en el presente proceso no pudo llevarse a cabo la audiencia de conciliación programada, por no contar con sala de audiencia. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00437

Demandante: Héctor Luis Calderón Mass

Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la audiencia de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CAPACA, en el presente proceso, el día veintidós (22) de noviembre de 2018, a las nueve y veinte de la mañana (09:20 a.m.).

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintidós (22) de noviembre de 2018, a las nueve y veinte de la mañana (09:20 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CAPACA. Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

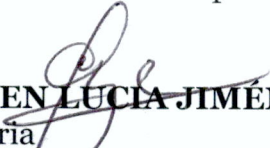
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.

Carmen Lucia Jiménez Corcho

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00046. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00046

Demandante: Hernan Roberto Jaramillo

Demandado: Nación-Mineducacion-FNPSM

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.).

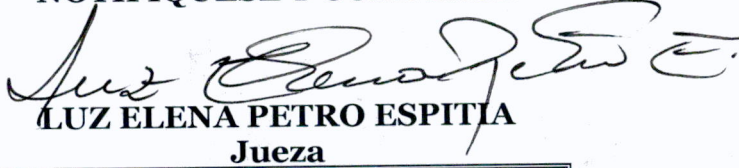
En mérito a lo expuesto, se

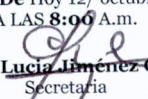
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría librense las comunicaciones de rigor.

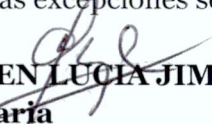
SEGUNDA: La presente audiencia se llevará de forma conjunta con el proceso No. 2018-00212.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS <u>8:00</u> A.m.  Carmen Lucia Jiménez Corcho Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00318. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00318

Demandante: Ángel Gerónimo Del Castillo Sáenz.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00307, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA

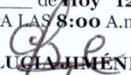
Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

N°  de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2017-00244.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00244

Demandante: Deposito de Drogas Taboada

Demandado: Municipio de Valencia

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

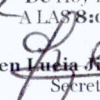

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Nº *02* De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Amérez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00123. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00123

Demandante: Ides Manuel Vega Caraballo

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00307, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

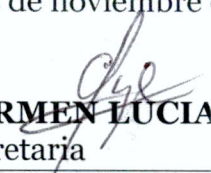
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 AM.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-0095. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00095

Demandante: Iris Vásquez de Gómez

Demandado: Nación-Mineducación-FNPSM

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día nueve (09) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

En mérito a lo expuesto, se

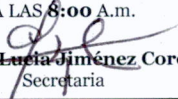
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día nueve (09) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría librense las comunicaciones de rigor.

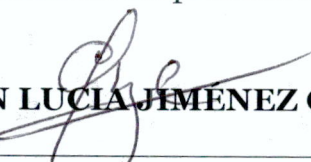
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº <u>02</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS <u>8:00</u> A.m.  Carmen Lucía Jiménez Corcho Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2017-00165.** Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en el mes de noviembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00165

Demandante: Isaías Olea Moreno

Demandado: Nación-Mineducacion-FNPSM y Departamento de Córdoba

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias programadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario modificar la fecha de la Audiencia Inicial fijada en el proceso *sub examine*.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar como nueva fecha para para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.).

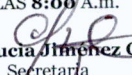
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

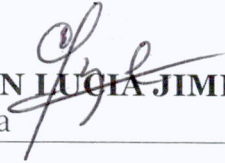
PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial en el presente proceso el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), la cual se realizará en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite – carrea 6 No. 61-44, piso 4 de la ciudad de Montería, sala de audiencias de este Juzgado. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Jimenez Corcho Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00122. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00122

Demandante: Jaime Otero Puche

Demandado: Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

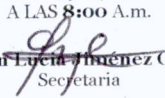
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

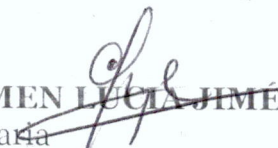

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS <u>8:00</u> A.m.  Carmen Lucía Muñoz Corcho Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00529. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00529

Demandante: Jairo Enrique Cogollo Flórez

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

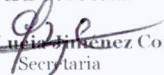
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m. Carmen  Lucia Jimenez Corcho Secretaria

SECRETARÍA. Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00389. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00389

Demandante: Jairo Omar Otero Avilez

Demandado: Departamento de Córdoba

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

...” (Negrillas del despacho).

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 08 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

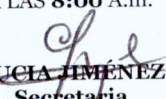

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00104. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00104

Demandante: Jairo Rafael Perdomo Villadiego

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00307, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 01 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.M.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00233. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00233

Demandante: Jhon Jairo Villalba Meza

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00307, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

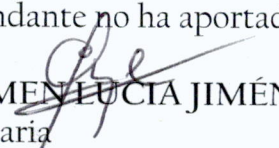
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00477. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00477

Demandante: Jorge Luis Chávez Movilla

Demandado: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

*Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.
...”. (Negrillas del despacho).*

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

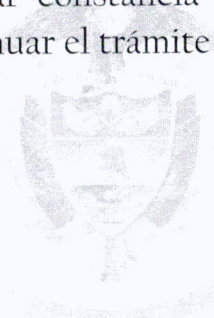
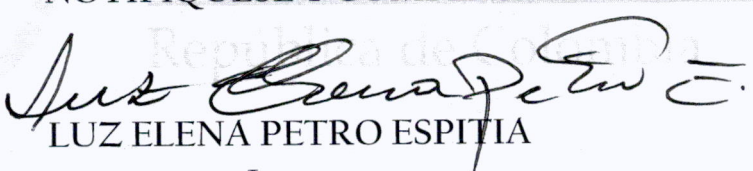
Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comento señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

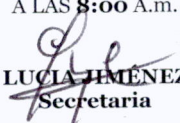


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00125. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00125

Demandante: Jose Joaquín Arteaga Arteaga

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00307, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

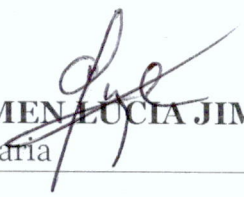
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00423. Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO

Secretaría



Rama Judicial

Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00423

Demandante: José Luis Guerrero Márquez

Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

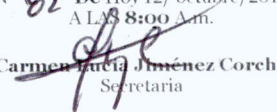

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

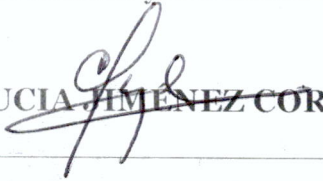
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° **82** De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucía Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00168. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00168

Demandante: Josimar de Jesus Porto Ochoa

Demandado: E.S.E Hospital San José de San Bernardo del Viento.

De lo el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia de Pruebas programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia de Pruebas programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, se le indica a las partes que dicha audiencia se realizaría de manera conjunta con

el expediente radicado No.2017-00167, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

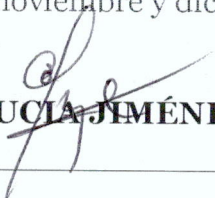
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

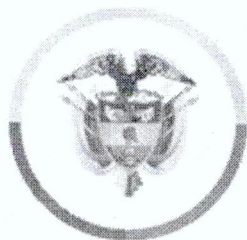
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


Carmen Lucia Jimenez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00497. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00497

Demandante: Lucila Esther Herrera Pérez

Demandado: Departamento de Córdoba.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia Inicial programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia Inicial programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fijese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

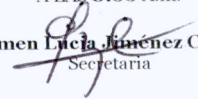

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

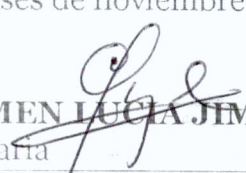
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

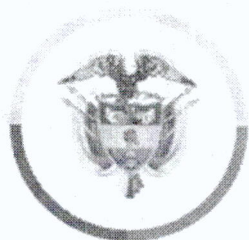
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° **82** De Hoy 12/ octubre/2018
A LAS **8:00** A.m.


Carmen Lucia Jiménez Corcho
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00046. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente se encuentra dentro de los cuales se fijó fecha para llevar a cabo audiencias en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00046

Demandante: Luz Marina Bonilla Julio

Demandado: Municipio de Buenavista.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Advierte esta Unidad Judicial que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante los Acuerdos No. CSJCOA18-77 del 26 de septiembre de 2018 - Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba- y No. CSJCOA18-83 del 3 de octubre de 2018 - por medio del cual se modifica éste último-, determinó la suspensión de los términos par este Juzgado los días 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018 y la reprogramación de las audiencias del 1º al 23 del mismo mes y año. Lo anterior, debido al traslado que se realizará, a partir del 1º de octubre del presente año, de los Despachos Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba a una nueva sede, iniciando el mismo con las Salas de Audiencia del Tribunal y Juzgados, respectivamente.

En virtud de lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, debido a las reprogramaciones que deben hacerse de la mayoría de las audiencias fijadas para el mes de octubre del año 2018, se hace necesario suspender la realización de la Audiencia de Pruebas programada en el proceso *sub examine*, para posteriormente establecer, a través de auto, la nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

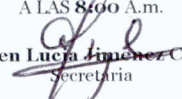
PRIMERO: Abstenerse el Despacho de llevar a cabo la Audiencia de Pruebas programada en el presente proceso en la fecha inicialmente señalada en providencia anterior, se le indica a las partes que dicha audiencia se realizaría de manera conjunta con

el expediente radicado No.2017-00089, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Fíjese a través de un nuevo auto la respectiva fecha para la realización de la audiencia descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>82</u> De Hoy 12/ octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  Carmen Lucia Jimenez Corcho Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00033. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00033

Demandante: Luz Marina Kerguelen Durango.

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-00072, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00307, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

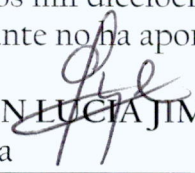
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00472. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante no ha aportado los gastos del proceso. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00472

Demandante: Luzmila Causil Cogollo

Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

...”. (Negrillas del despacho).

En el caso bajo estudio, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018, se admitió la presente demanda, y se ordenó al demandante depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000,00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso, para tal fin se le concedió el término de diez (10) días, a partir de la notificación del proveído que así lo ordeno.

Revisado el expediente, se observa que dicho plazo se encuentra vencido, así como también, han transcurrido los treinta (30) días, a los que se refiere el artículo en cita.

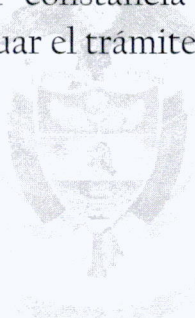
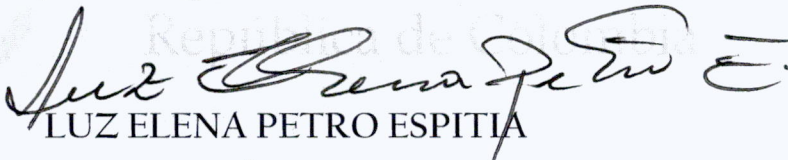
Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de la carga procesal de depositar los gastos ordinarios del proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que la norma en comentario señala que el incumplimiento de la precitada carga o de la actuación ordenada dentro del término concedido, dejará sin efectos la demanda o la solicitud pertinente y que el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por estado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que cumpla la carga procesal de aportar constancia de consignación de los gastos del proceso, a fin de poder continuar el trámite pertinente. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

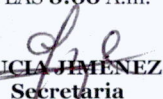


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 02 de Hoy 12/10/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 0052018-00099. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00099.

Demandante: María Isabel Mercado Miranda.

Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Público, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y quince de la mañana (09:15a.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo No. 6. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería al Abogado/a Elvia Mercedes Herrera, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 1.063.166212, y tarjeta profesional No. 274.336 del CSJ, como apoderado/a de Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

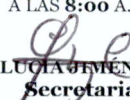

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00072. Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00072

Demandante: María Luz Solano Díaz

Demandado: Nación- Ministerio de Educación – F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que la dicha audiencia se realizara de manera conjunta con los expedientes radicados No.2018-00067, No.2018-00182, No.2018-00318, No.2018-00149, No.2018-00211, No.2018-00125, No.2018-00020, No.2018-000307, No.2018-00233, No.2018-00104, No.2018-00308, No.2018-00123, No.2018-00033, No.2018-00037, No.2018-00105.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Silvia Margarita Rugeles Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.360.082, y tarjeta profesional N° 87.982 del CSJ, y a la abogada Randy Meyer Correa, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.697.997, y tarjeta profesional N° 162.254, como apoderadas de la Nación- Ministerio de Educación- F.N.P.S.M, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° **82** de Hoy **12/10/2018**
A LAS **8:00** A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00519 00

Demandante: Mercedes Raquel Peñate Cancino

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional -

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio F.N.P.S.M.

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda presentada por la abogada Elisa María Gómez Rojas, quien actúa como apoderada de la parte actora conforme al poder conferido a folios 19-20, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante escrito allegado a esta unidad judicial, manifiesta la apoderada de la parte demandante que retira la demanda de la referencia. Al respecto el artículo 174 del CPACA, dispone:

“Artículo 174. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares”.

Teniendo en cuenta la norma en cita, y como quiera que en el caso concreto, no se ha notificado a la parte demandada, ni al Ministerio Público y tampoco se han practicado medidas cautelares, toda vez que solo se ha notificado el estado donde se admitió la demanda, esta Unidad Judicial encuentra procedente aceptar el retiro de la demanda y en consecuencia se ordenará la devolución de sus anexos a la apoderada de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería;

RESUELVE:

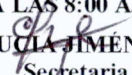
PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda. En consecuencia, devuélvase los anexos de la demanda a la apoderada de la parte actora,

dejando las anotaciones de rigor en los libros y el sistema que se lleva en esta unidad judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archivase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 82 De Hoy 12/octubre/2018 A LAS 8:00 A.m.  CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO Secretaria
--

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2018-00283. Montería, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Expediente N° 23-001-33-33-005-2018-00283.

Demandante: Natividad López de Álvarez

Demandado: Colpensiones.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A;

El mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Público, para llevar acabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y quince de la mañana (09:15 am), la cual se realizara en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por secretaria librense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Angélica Margoth Cohen Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.709.957, y tarjeta profesional N° 102.786 del CSJ, como apoderada de Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 92 de **Hoy 12/octubre/2018**

A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCÍA JIMÉNEZ CORCHO

Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2018-00025.** Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado dado a las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00025.

Demandante: Francisco Meléndez Lora.

Demandado: Departamento de Córdoba.

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

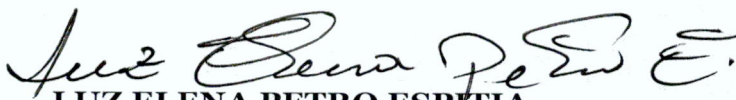
En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Público, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (08:30a.m.) la cual se realizará en edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite, en la carrera 6 No. 64-44, piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería al Abogado/a Jorge Cadavid Jaller, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 71.670.871, y tarjeta profesional No. 60378 del CSJ, como apoderado/a de Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

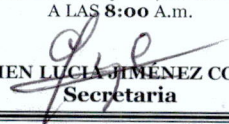

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 82 de Hoy 12/octubre/2018
A LAS 8:00 A.m.


CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria